



"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO
DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, **27 ABR 2020**

VISTO:

El DNU 408/20, AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, la Resolución R. N° 401/20, sus ampliatorias Resolución R. N° 403/20 y Resolución R. N° 406/20; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de San Luis ha dictado medidas oportunas Ad-Referéndum del Consejo Superior en la Resolución N° 401/20, con motivo de propiciar medidas sanitarias para evitar la propagación del COVID-19 entre la comunidad de la Universidad Nacional de San Luis, procurando continuar con actividades esenciales y mantener actividades académicas mediante virtualización.

Que el Sr. Rector mediante la Resolución R. N° 403/20, Ad-Referéndum del Consejo Superior, adhiere al DNU N° 325/20 y la Resolución R. N° 406/20 Ad-Referéndum, del Consejo Superior, adhiere al DNU N° 355/20, amplía la Resolución R. N° 401/20, Ad-Referéndum del Consejo Superior.

Que el Sr. Presidente de la Nación Argentina ha dictado el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/20 en el cual dispone para todo el Territorio Nacional la extensión del "AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive.

Que resulta sumamente necesario que la Universidad Nacional de San Luis adopte una medida que responda a estas necesidades adhiriendo al mencionado DNU.

Que el Sr. Rector, Ad-Referéndum del Consejo Superior, dispone el cierre de edificios, manteniendo solo funciones básicas para la Universidad (servicios de vigilancia; mesa de entradas; liquidación de haberes; DOSPU; servicios generales; bioterio, cuidado de animales y vegetales, y cultivos microbiológicos, mantenimiento; construcciones y obras, y mesa de entradas y despacho de las Facultades), y suspende los plazos de los procedimientos administrativos hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive en todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis.

Que corresponde protocolizar dichas medidas.

Por ello, y en el uso de sus atribuciones

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

Cpde. RESOLUCIÓN R. N° **408**

CPN Víctor A. Martínez
Rector - UNSL

Dr. Raúl Andrés (C) M.
Sec. General
UNSL



"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO
DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ARTÍCULO 1º.- Adherir al Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-408-APN-PTE.

ARTÍCULO 2º. - Ampliar la Resolución Rectoral N° 401/20, Ad-Referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3º. - Disponer el cierre de todas los edificios e instalaciones de la Universidad Nacional de San Luis hasta el 10 de mayo de 2020, inclusive, manteniendo solo las funciones de OCHO (8) áreas básicas: a) Vigilancia y seguridad; b) Un equipo especial de atención de Mesa de Entradas y Liquidación de Haberes en el Rectorado; c) Dirección Obra Social Personal Universitario; d) Servicios generales; e) Bioterio, cuidado de animales y vegetales, y cultivos microbiológicos; f) Mantenimiento; g) Construcciones y obras; y h) Un equipo especial de atención de Mesa de Entradas y Despacho de las Facultades, dos días por semana a acordar con Secretaría General de Rectorado.

ARTÍCULO 4º. – Instruir a las Secretarías Generales de las Facultades de la Universidad Nacional de San Luis para la apertura de las respectivas Mesa de Entradas y Despacho según los criterios epidemiológicos/sanitarios necesarios para su funcionamiento organizado, con una atención máxima de DOS (2) días por semana, los cuales estarán estipulados por cada Facultad según sus necesidades, previa coordinación con la Secretaría General del Rectorado y publicación en la página institucional de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 5º. – Suspender los plazos de los procedimientos administrativos en todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis, hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, en función de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 6º. - Dese amplia difusión, comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION R. N° 408

pd
rag
vam

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

CPN Víctor A. Morán
Rector - UNSL